

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 260 -2023-MDB

Bellavista, 25 OCT. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTA: La carta de renuncia presentada por la señora Viviana Maria Sarmiento Anticona, Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Bellavista Callao;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el artículo 20 inciso 17, señala que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, consecuentemente tiene atribución de conducir la política del personal, siendo competente para designar, cesar, remover, así como, ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-MDB, del 03 de enero de 2023, se designó a la señora **VIVIANA MARIA SARMIENTO ANTICONA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL**, comprendido en el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios-CAS;

Que, mediante documento del visto, la mencionada funcionaria ha presentado su renuncia irrevocable al cargo que venía ocupando por motivos estrictamente personales;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aceptar la renuncia, a partir de la fecha, presentada por la señora **VIVIANA MARIA SARMIENTO ANTICONA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Distrital de Bellavista comprendido en el régimen especial laboral de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, exonerándosele de los plazos previstos en la ley, agradeciéndole por sus valiosos servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución de Alcaldía al Interesado con las formalidades de ley, quien deberá efectuar su entrega de cargo conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Edil, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. Javier Mario Copitán Loyva
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE